



SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2002

ACTA

En la Ciudad de Corella a quince de mayo de dos mil dos, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoría a tal efecto, los señores Concejales Dª MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, , D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, Dª ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, Dª PILAR MARTÍNEZ LÁZARO, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, Dª CONCEPCION GALARRETA FRANCES, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria Dª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION ACTAS

El Sr. Alcalde señala que se trata de someter a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veinte de marzo, veintidós de marzo y veintiséis de abril.

El Sr. Sesma portavoz del G.M.S. indica que no tienen nada que objetar a la redacción de las actas.

El Sr. Bienzobas (G.M.I.U.) indica que en la Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de marzo, en el desarrollo del debate de aprobación de presupuestos, se realizó una pregunta por parte del Sr. Alcalde al Sr. Concejal Delegado de Hacienda que no ha sido reflejada y opina que por su importancia debiera quedar plasmada. El acta queda redactada en los siguientes términos "El Sr. Presidente procede a contestar al Sr. Bienzobas indicando que el hecho de aprobar ahora los presupuestos no es motivo para pedir la dimisión del Concejal de Hacienda, ya que esta situación se produce en muchos Ayuntamientos y en ninguno se pide la dimisión por ello. Asume que la actuación es del equipo. No obstante, pregunta al Sr. Jiménez Igea por su intención de dimitir, respondiendo éste en sentido negativo."

Se someten a aprobación las actas, quedando éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA, EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y VIVIENDAS DE NAVARRA S.A. PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REFORMA URBANA EN LA U.E.3 DEL

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGÜO DE CORELLA

Interviene el Sr. Presidente para explicar que como se vio en Comisión de Urbanismo, se trata de aprobar el acuerdo de colaboración entre Gobierno de Navarra, Ayuntamiento y Vinsa para el desarrollo del PEPRI.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S. muestra su conformidad en el fondo, en el objeto y en el fin de la propuesta, pero indica que su grupo se va a abstener porque duda del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones que este convenio imponen y porque duda de que en las relaciones con los particulares el Ayuntamiento actúe de forma equilibrada. El Sr. Presidente replica que duda que el Sr. Sesma haya entendido en convenio cuando argumenta las relaciones del Ayuntamiento y particulares ya que será Vinsa la encargada de su gestión. El Sr. Sesma aclara que se refiere al acto administrativo que inicié el procedimiento de expropiación, y manifiesta sus dudas sobre la formalización de una encomienda de gestión con Vinsa. El Sr. Presidente contesta indicando que las dudas del Sr. Sesma no significan que no se tenga capacidad para desarrollar el convenio, concluyendo que el grupo de gobierno no juega con dudas y presenta el convenio como algo positivo.

El Sr. Bienzobas manifiesta que votará a favor, ya que en principio, le parece un buen convenio, y adelanta que si en el futuro se tiene que pronunciar sobre su aplicación, lo hará en su momento.

Sometido el asunto a votación, resultan ocho votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.) y tres votos en contra (G.M.S.) adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que mediante Decreto Foral 51/2001, de 4 de marzo, se declaró Área de Rehabilitación Preferente el centro histórico de Corella, previa aprobación por el M.I. Ayuntamiento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior que afecta al mencionado ámbito.

CONSIDERANDO el interés del M.I. Ayuntamiento de desarrollar el P.E.P.R.I. en general y la U.E.3 en particular, en tanto que supone la creación de aparcamientos en sótano y superficie, la creación de un espacio libre de uso público en el interior de una manzana conformada, entre otros por cinco edificios catalogados, la construcción de viviendas de V.P.O. y en definitiva la revitalización de una zona en pleno corazón del casco antiguo.

CONSIDERANDO la necesidad de ampliación de la Casa Consistorial

CONSIDERANDO el interés del Gobierno de Navarra de apoyar actuaciones en materia de vivienda.

SE ACUERDA:





PRIMERO: Aprobar el siguiente acuerdo de colaboración entre M.I. Ayuntamiento de Corella, Gobierno de Navarra, y Viviendas de Navarra S. A. para el desarrollo de actuaciones de reforma urbana en la U.E.3 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella:

EXPÓNEN

Que mediante Decreto Foral 51/2001, de 4 de marzo, se declaró Area de Rehabilitación Preferente el centro histórico de Corella. Previamente y a dichos efectos se había aprobado definitivamente y entrado en vigor un Plan Especial de Protección y Reforma Interior (en adelante PEPRI), que afecta a dicho centro histórico.

Que el artículo 7 de la ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda para dichas Areas de Rehabilitación Preferente favoreció la aprobación de un sistema de ayudas económicas para la rehabilitación superior al que con carácter general se regula para esta modalidad de actuación siempre que por parte del municipio correspondiente se hubiera establecido para dichas áreas y con la misma finalidad un tratamiento diferenciado mediante ayudas o subvenciones a la rehabilitación.

Efectivamente, el Ayuntamiento de Corella dispone de Ordenanza propia de rehabilitación con ayudas especificas para el fomento de las actuaciones que se realicen dentro de su casco histórico.

Con todo ello, se pretende que las Administraciones Públicas intervinientes así como la sociedad pública actuante realicen una operación global con objeto de ejecutar la reforma integral urbana de la Unidad de Ejecución 3 y parcelas contiguas del Casco Antiguo, todas integradas en la zona declarada como Area de Rehabilitación Preferente, consistente en la creación de aparcamientos en sótano y superficie, solución del problema del tráfico rodado, creación de un espacio libre de uso público en el interior de la manzana resultante que quedará conformada según las previsiones del PEPRI, la adquisición, transmisión o cesión de los bienes inmuebles oportunos., la construcción de edificaciones de nueva planta o rehabilitación de los ya existentes, cuando su importancia arquitectónica o urbanística así lo aconseje, y ampliación de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Corella,

Analizada la propuesta y con la conformidad de las partes firmantes ACUERDAN

1-OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer los compromisos entre todas las partes intervinientes, cada una en el ámbito de sus competencias, y al amparo del artículo 64. 4 del Decreto Foral 276/2001, por el que se regulan las medidas de financiación y apoyo de actuaciones protegibles en materia de vivienda, fomento de la edificación residencial, Inspección y control, régimen de precios y descalificación de viviendas de protección oficial en Navarra.

2 -OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FIRMANTES DEL CONVENIO

3.1 -CORRESPONDE AL GOBIERNO DE NAVARRA

-El Gobierno de Navarra adquirirá del Ayuntamiento de Corella, a valor catastral, la parcela 39 de la UE3 del PEPRI de Corella, con objeto de cederla a la sociedad pública Viviendas de Navarra S.A. junto con la parcela 36 que ya fue adquirida por el Gobierno con anterioridad, a fin de que promueva edificaciones y actuaciones urbanísticas en dicho centro histórico, que encuentren acogida jurídica en la normativa de viviendas existente o en su objeto social.

-Asimismo el Gobierno de Navarra subvencionará a Viviendas de Navarra S.A. según lo dispuesto en el referido artículo 64. 4 del Decreto Foral 276/2001, de 1 de octubre, lo que posibilitará la obtención de las siguientes cuantías;

- a) Subvención del 40% del presupuesto protegible aplicable a la urbanización interior, adecuación de espacios libres, aparcamientos para usuarios de la zona, mobiliario urbano, dotaciones y honorarios de gestión con el límite de que no excedan del presupuesto protegible destinado a la rehabilitación de viviendas y siempre que Viviendas de Navarra S.A. presente un proyecto de intervención global de la zona que se tramitará e Informará previamente por la Oficina de Rehabilitación y Edificios de Tudela para su posterior aprobación por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.
- b) Subvención de hasta el 50% del módulo ponderado aplicable por cada metro cuadrado útil de vivienda, para las actuaciones en viviendas que se creen o se rehabiliten con la condición de que Viviendas de Navarra S.A las enajene o ceda a precio no superior al de vivienda de protección oficial de régimen general, que se percibir.41n tras la terminación de las obras en las condiciones fijadas en las resoluciones administrativas que se aprueben.

El gasto de la adquisición de la parcela 39 de la Unidad de Ejecución 3 del PEPRI de Corella se imputara a la partida 32210-320000-6000-431100. "Adquisición y promoción de suelo, vivienda y edificación" del Presupuesto para 2002, prorrogado de 2001.

3.2 - CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

-El Ayuntamiento de Corella, acordará tal y como establece el PEPRI la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes correspondientes a los fines de su expropiación, la relación de bienes afectados para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 3 como consecuencia de la ejecución de dichas obras. y por consiguiente, sujetos a expropiación, designará coma beneficiario de la misma a la





sociedad promotora de dicho proyecto, Viviendas de Navarra S.A. y encargará la gestión de la expropiación a dicha sociedad publica.

El Ayuntamiento de Corella encomendará a Viviendas de Navarra S.A. la gestión de las actuaciones necesarias para desarrollar la parcela 316 de su propiedad y la ampliación de la sede municipal en el edificio previsto por el planeamiento en vigor que ocupa la parcela catastral nº 7.

Asimismo aprobara cuantos actos administrativos sean necesarios para la obtención de los bienes previstos.

-El Ayuntamiento de Corella enajenará o cederá a favor del Gobierno de Navarra o de Viviendas de Navarra S.A. las parcelas necesarias que sean de su titularidad.

3.3- CORRESPONDE A V1VIENDAS DE NAVARRA S.A.

-La sociedad pública Viviendas de Navarra S.A. adquirirá del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Corella los bienes precisos para la aprobación del proyecto de intervención global de la reforma urbana de la Unidad de Ejecución 3 del PEPRI de Corella, como ya se ha referido en las cláusulas precedentes.

-Procederá a realizar los derribos necesarios, una vez sea titular de los bienes Implicados, y a promover la construcción de cualquier edificio de nueva planta o rehabilitación de los existentes con arreglo a la política de vivienda de Navarra.

-Obtendrá del Gobierno de Navarra las subvenciones oportunas conforme al artículo 64, 4 dei Decreto Foral 276/2001, de 1 de octubre.

-Ejecutará el encargo del Ayuntamiento de Corella de gestionar la expropiación de los bienes implicados en la Unidad de Ejecución 3 del PEPRI de Corella, así como de gestionar la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación de la Casa Consistorial

-Realizará las gestiones oportunas ante la Institución Príncipe de Viana en desarrollo del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 3 a que se refiere la normativa del PEPRI.

-Realizará cuantos trabajos de topografía y planos de situación sean precisos para la posterior redacción de los proyectos de obra.

4 - AMBITO DE ACTUACION TERRITORIAL

-Las parcelas catastrales afectadas por las actuaciones del Acuerdo de Colaboración son las siguientes:

-Dentro de la Unidad de Ejecución 3 del PEPRI de Corella: polígono 2: parcelas 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49,

-Fuera de la Unidad de Ejecución 3:poligono2: parcelas 316 y 7.

5 - VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, quedando prorrogado automáticamente por períodos anuales si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación.

6 - REGIMEN JURIDICO

Este Acuerdo de Colaboración tiene naturaleza administrativa, siguiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa. En todo caso, y con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en la Ley 1011998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y de sus organismos autónomos.

7 -FINALIZACION

El presente Acuerdo finalizará cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones: -por acuerdo expreso de las partes firmantes.

-por incumplimiento del plazo estipulado.

-por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos adquiridos, previa denuncia con una antelación previa de dos meses.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas toma la palabra el Sr. Jiménez González para presentar una moción de urgencia referente a la situación de la pediatría en Corella. Señala que hace dos meses se aprobó una moción conjunta por parte de todos los grupos, a pesar de que ya cuestionaron en su momento el que sirviera para algo.El Sr. Presidente interviene para indicar que el debate será con posterioridad a la urgencia. El Sr. Jiménez replica que debe explicar la moción para que se aprecie la urgencia de la misma, responde el Sr. Presidente insistiendo en que sea escueto en la explicación y no se debata hasta la apreciación de la urgencia. El Sr. Jiménez González expone que a fecha actual la situación pediátrica no sólo no ha mejorado sino que ha empeorado, refiriéndose de este modo a la situación de los pediatras de apoyo de atención primaria, y la no renovación de sus contratos





en tanto que no acceden a prestar los servicios de guardias hospitalarias. Por ello presentan propuesta de resolución con las siguientes peticiones

1. Instar al Gobierno de Navarra a dar una pronta y adecuada solución a las urgencias pediátricas hospitalarias en el Área de Salud de Tudela sin desmantelar, ni utilizar para

ello la pediatría extrahospitalaria.

2. Instar al Gobierno de Navarra para que realice las contrataciones de pediatras necesaria para la atención pediátrica de las Zonas Básicas de Salud del Área de Tudela, sin obligación de realizar guardias hospitalarias al efecto de recuperar los servicios de pediatría que se venían prestando y evitar que estos se queden descubiertos en un futuro cercano.

3. Instar al Presidente del Consejo de Salud de la Zona Básica correspondiente, a la convocatoría urgente y extraordinaria del Consejo de Salud, con la finalidad de recibir toda la información real de la situación y proponer medidas encaminadas a exigir a la Administración la búsqueda de soluciones para una adecuada prestación del servicio

público de pediatría.

4. Informar adecuadamente de esta situación a los padres y madres del municipio a través de las APYMAS y realizar campañas de recogida de firmas de todos los interesados en que la atención pediatríca extrahospitalaria se siga prestando como hasta ahora, con pediatras independientes de la pediatría hospitalaria y exigir a la Administración Sanitaria, una solución adecuada y definitiva para las urgencias pediatrícas hospitalarias. Estas firmas se entregarán al Director de los Centros de Salud, para que se lo hagan llegar al Director de Atención Primaria y éste al Consejero de Salud.

5. Trasladar a los medios de comunicación esta moción así como todos los acuerdos que se

tomen con relación a solventar esta preocupante situación.

El Sr. Presidente avanza que no ve motivo de urgencia y señala que no comprende el desmarque del G.M.S. cuando en este tema se ha actuado conjuntamente, entendiendo que se debe seguir en esa línea. El Sr. Jiménez replica que la moción la presenta en la sala de plenos, y entiende que se puede debatir igual.

Votada la urgencia resulta cuatro votos a favor (G.M.S. y G.M.I.U.) y siete votos en contra (G.M.U.P.N.).

Interviene el Sr. Sesma para indicar que va a presentar dos mociones por vía de urgencia, porque entiende que han cumplido con los requisitos necesarios y no se incluyen en el orden del día de las convocatorias, refiriéndose de este modo a la moción de revisión de acto administrativo presentada con fecha cuatro de marzo del corriente, y a la que solicitaba la creación de una comisión de investigación. El Sr. Presidente responde que la creación de la comisión, se presentó como escrito, y fue objeto de amplia contestación, por lo que entiende que el tema está zanjado. Por lo que respecta a la moción de revisión de acto administrativo de concesión de subvención a la Fundación Arrese, ya se indicó en su día que no era el procedimiento adecuado, y el Pleno no era el órgano competente para debatirlo. El Sr. Sesma insiste en que cumple con los requisitos y lo que sucede es que no se quiere debatir. El Sr.

Presidente remite a la Sra. Secretaria para que aclare la cuestión. La Sra. Secretaria informa que al margen de la denominación, moción es realmente la propuesta que se somete directamente al conocimiento del pleno por razón de urgencia, y durante el desarrollo de un pleno, al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del ROF, y puede formularse por escrito u oralmente. En consecuencia si se presenta un escrito en registro, formalmente no sería una moción. En segundo lugar, recuerda la contestación que se dio en Pleno al escrito presentado con fecha cuatro de marzo, repitiendo que el órgano competente para la revisión del acto administrativo no es el Pleno, y que procedimentalmente tampoco puede declararse directamente la nulidad del acto. Para finalizar aclara que no procede la petición de anulación de la bonificación de la contribución de la Casa Museo, en tanto que es un bien B.I.C. y así se establece mediante Decreto Foral . El Sr. Sesma insiste en que sus mociones se debieran incluir en el orden del día, respondiendo la Sra. Secretaria que el orden del día, de forma general, lo fija el Sr. Presidente. El Sr. Sesma insiste en que se va a presentar por vía de urgencia, indicando la Sra. Secretaria que ahora es el momento para presentar una moción, en el transcurso de un Pleno Ordinario y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas. El Sr. Presidente concluye que el escrito se ha contestado puntualmente porque no se consideró ninguna moción y afirma que por más que se empeñe en negarlo el Sr. Sesma, la Casa Museo es un bien B.I.C.

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada para revisión de acto administrativo concediendo subvención en licencia de obras y bonificación en contribución de la Fundación Arrese, resultando cuatro votos a favor (G.M.S. y G.M.I.U.), y siete votos en contra (G.M.U.P.N.), no apreciándose la urgencia de la moción.

Seguidamente pásase a votar la urgencia de la moción presentada por el G.M.S. para creación de una comisión de investigación para estudiar el uso de los teléfonos móviles, resultando cuatro votos a favor (G.M.S. y G.M.I.U.), y siete votos en contra (G.M.U.P.N.), no apreciándose la urgencia de la moción.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ya dentro del punto de ruegos y preguntas, interviene el Sr. Jiménez González para rogar al Ayuntamiento que provoque una reunión urgente del Consejo de Salud, que lleva más de siete años sin reunirse, con los representantes de los grupos políticos municipales y dé una explicación del problema de la pediatría en Corella. Por otro lado solicita se de contestación a la pregunta que formuló en Comisión de Urbanismo sobre la certeza del rumor existente, de una sentencia que condena al Ayuntamiento a pagar veintitrés millones de pesetas.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas, recordando que con fecha veinte de marzo, y a raíz de los rumores existentes rogó que en la próxima Comisión de Hacienda se proporcione relación numérica de los teléfonos móviles que hay en el Ayuntamiento, responsable a su cargo y se proceda al estudio de los consumos realizados, señala que la respuesta fue positiva por parte del Concejal responsable, y pregunta si se sigue en esta misma disposición y cuándo





va a tener lugar esa Comisión de Hacienda. En el mismo sentido pregunta si se sigue considerando normal y habitual el uso que se hizo de los teléfonos móviles, y si esas "chiquilladas" como se han calificado por el grupo de gobierno, se dan en más casos. En otro orden de cosas, vuelve a preguntar por cuando se va a tratar en Comisión el condicionado para la contratación de la organización de los festejos taurinos, recordando que en sesión plenaria celebrada hace un año, ya formuló tal pregunta y la respuesta fue que próximamente. Opina que se está fuera de plazo para lograr un procedimiento con concurrencia efectiva. Argumentando el condicionado, reitera su pregunta de porqué se pago la totalidad de la subvención si no se llegó a celebrar el espectáculo, y concluye preguntando de nuevo, con el mismo argumento, por qué se incremento el importe de la subvención, en base a la celebración de una corrida de toros más. Continúa preguntando por las actuaciones que va a realizar el Ayuntamiento, con respecto al 51% de niños excluidos en la Escuela Infantil Niño Jesús, adelantando que I.U. presentará mañana ante el Parlamento una solicitud con respecto al tema, y si no se tiene en cuenta se promoverá una iniciativa popular recogiendo firmas para que el Gobierno de Navarra cubra la totalidad de las plazas solicitadas.

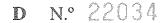
Toma la palabra el Sr. Sesma Arriazu para preguntar sobre la previsión de enajenación de los terrenos del estadio José Luis de Arrese y la aplicación de los ingresos generados. Por otra parte, señala que el Sr. Alcalde ha reconocido públicamente que se cruzaron llamadas de su dos móviles, de lo que se deduce un uso indebido de los mismos, y pregunta si va a reintegrar el gasto al Ayuntamiento.

La Sra. Galarreta, al hilo de las contestaciones que se recibieron por parte del grupo de gobierno en la sesión de veinte de marzo, puntualiza que en política a pesar de tener mayoría no vale todo, ya que se ha confirmado que el rumor era cierto y que se planteaban cuestiones serias puesto que se estaba defendiendo el destino del dinero público. La Sra. Liroz responde a la intervención de la Sra. Galarreta, pidiendo que recuerde exactamente la pregunta que realizó. Señala que parece ser que en política "sí vale todo" ya que piden muchas responsabilidades políticas y son incapaces de asumir las suyas, y quizás sea el momento de pedirles responsabilidades políticas, indicando que el Sr. Sesma sabe perfectamente de lo que habla. Les requiere para que dejen de predicar ética y moral, y asuman las responsabilidades políticas, como ha hecho el G.M.U.P.N., volviendo a insistir en que se recuerde exactamente la pregunta que formuló, y concluyendo en que está de acuerdo con la respuesta que se dio. La Sra. Galarreta pregunta a qué responsabilidades se refiere, respondiendo que el Sr. Sesma está condenado por difamación. El Sr. Presidente pide orden en la sala ante las múltiples intervenciones e interrupciones formuladas, y la situación creada, impropia de una sesión plenaria. El Sr. Jiménez procede a abandonar el Salón de Plenos, recriminándole el Sr. Presidente su actitud, creándose la misma situación de desorden ante lo cual el Sr. Presidente pide que se tenga respeto al Pleno, y avanza que tomará medidas. La Sra. Galarreta pide la palabra para contestar a la Sra. Liroz, indicando el Sr. Presidente que previamente debe realizar unas puntualizaciones. La Sra. Galarreta califica tal actitud de caciquismo. El Sr. Presidente recuerda que la pregunta se refería a un rumor que decía que se habían gastado más de cien mil pesetas en llamadas eróticas desde un móvil, a lo que respondió que no era cierto, y se ratifica en lo mismo. Antes las continuas interrupciones, vuelve a pedir que se respeten los turnos, preguntando al G.M.S. cuántas llamadas a teléfonos eróticos han encontrado. La Sra. Galarreta indica que han constatado una llamada a teléfono erótico, la Sra. Liroz ironiza sobre su comprobación, a lo que responde la Sra. Arellano indicando que el G.M.S., lo ha comprobado ya que realiza bien su trabajo y no tiene ninguna responsabilidad política. La Sra. Liroz aclara que el G.M.U.P.N. también realiza bien su trabajo y por contra alude a la inoperancia política del G.M.S. en la legislatura, indicando que lo único que han hecho es tejer éste escándalo. Vuelve a producirse interrupciones por parte del G.M.S., pidiendo el Sr. Presidente que se guarde el orden, replicando la Sra. Galarreta que resulta increible que se eche las culpas a su grupo, cuando es una persona concreta quién realizó la acción. La Sra. Liroz aclara que no está echando las culpas, sino que se refiere a que se asuman las responsabilidades políticas, haciendo referencia a la condena del Sr. Sesma. Éste responde que personalmente ya la asumió. La Sra. Liroz insiste en que falta de asumir la responsabilidad política.

El Sr. Presidente, responde a la pregunta del Sr. Sesma aclarando que no tiene que pagar ninguna cuota porque no ha hecho ningún uso indebido de los teléfonos. Reitera la explicación que el uso de los dos móviles obedecía a un planteamiento de ahorro, y recrimina al G.M.S. que haya utilizado su explicación para sacar conclusiones que ni ellos mismos se lo creen. El Sr. Sesma insiste en que hay llamadas cruzadas entre los mismos, lo que demuestra que se utilizó por otra persona. La Sra. Arellano responde que el teléfono pudo utilizarse por alguien del Ayuntamiento que lo ha tenido estropeado. El Sr. Sesma replica que el Sr. Alcalde indicó que lo tenía en su casa. La Sra. Galarreta, pide permiso para abandonar la sala, y se marcha, ante lo que denomina caciquismo, indicando que "no os aguanto más". El Sr. Presidente replica que son ellos los que no aguantan esta situación, y señala que el caciquismo más radical, es el que demuestra el G.M.S. ya que o se juega como quieren ellos o no se juega, concluye que esta actitud no es seria, ni digna de los ciudadanos a los que representa el G.M.S., y abandonar la sala no soluciona nada.

El Sr. Sesma insiste en que se responda a lo que ha preguntado. El Sr. Presidente vuelve a indicar que ya contestó antes, y opina que el tema se debe de zanjar alguna vez, indicando que el teléfono fue utilizado por empleados del Ayuntamiento, y a modo de ejemplo señala la coordinación de actos en fiestas. El Sr. Sesma indica que el Sr. Presidente explicó que lo utilizaba su esposa para interesarse por él cuando realizaba viajes, y opina que es un uso indebido. El Sr. Presidente responde que no es un uso indebido, a pesar de lo que diga el Sr. Sesma.

Opina el Sr. Bienzobas que no se ha tejido ningún escándalo sino que es un escándalo en sí mismo. Le parece que no es tan escandaloso el hecho en sí de consumo indebido y particular de un teléfono del Ayuntamiento, que podría haberse zanjado dando cumplida cuenta a la Corporación de la situación existente con la información de consumos, y responsables en Comisión de Hacienda, como la defensa a ultranza de esa situación y el intento de ocultarlo, pese a tener constancia del mismo. Lo demás le parece secundario y da por zanjado el tema con la dimisión del Concejal Delgado de Hacienda y el reintegro de los consumos indebidos Para concluir califica de inadecuada la salida de los Concejales del Salón de Plenos, indicando que se debe acudir a opositar y con razones, independientemente de quién tiene razón ya que nadie está en posesión de la razón absoluta.





El Sr. Presidente explica que efectivamente se dijo que en Comisión de Hacienda se daría información del detalle de las facturas, pero a raíz de un escrito del G.M.S. en el que se solicitaba todos aquellos datos a los que hacía referencia el Sr. Bienzobas, se puso a disposición de los concejales los mismos y se consultaron durante el tiempo que quiso la oposición, por lo cual da por cumplida la solicitud de tener acceso a las facturas indicadas tanto de representación oficial como de teléfonos. El Sr. Sesma pregunta si el G.M.I.U. lo pidió por escrito, y el Sr. Presidente responde negativamente y afirma que tuvo acceso. El Sr. Bienzobas indica que pidió una Comisión para que se diera cumplida cuenta, pero no se ha dado.

El Sr. Presidente indica que, para el G.M.S. sí es cierto que en política vale todo, y lo han demostrado con sus actuaciones, manipulando continuamente la información y calumniando, y aplicando en su persona la máxima de difama que algo queda. Señala que la experiencia personal ha sido amarga, y que nunca ejercerá de esa forma la política.

Responde a la Sra. Galarreta cuando afirmaba que han demostrado que tenían razón con esa pregunta, reiterando su negativa. Sobre las responsabilidades políticas opina que el G.M.U.P.N. ha actuado adecuadamente, no así el G.M.S. que predica una cosa y hace otra refiriéndose a que el Sr. Sesma debiera dimitir ya que representa a gente honrada y está condenado por algo tan grave como difamación, y produce risa el que se le quiera dar tinte de asunto personal, cuando la prensa se hizo eco de que era un asunto político, y en ese sentido invita al Sr. Sesma que demuestre con qué dinero se pagó. El Sr. Sesma replica que con el suyo, respondiéndole el Sr. Presidente que se lo pagó el partido.

Con respecto a la pregunta formulada por el Sr. Jiménez González, responde que sí existe una sentencia firme pero no se pronuncia en cuanto a importe, aclarando que la sentencia en primera instancia fue favorable. El Sr. Sesma pregunta si se va a pagar por el Sr. Presidente o lo pagará el Ayuntamiento. El Sr. Presidente indica que unas sentencias se ganan y otras se pierden, y con sorpresa por la cuestión planteada confirma que es irrisorio pensar que la pagará él personalmente. Continua respondiendo sobre el contrato de los toros indicando que se verá en la próxima Comisión de Hacienda. Sobre el incremento de la cantidad de novillada a corrida, se trató y se aprobó en Comisión y por eso se hizo así. Con repecto a la guardería señala que hay una lista de espera de cuarenta y siete personas, aclara que no es un tema de competencia municipal, aunque sí afecta directamente, e indica que ya ha habido reuniones con la Directora de la Residencia como con el Director Gerente de Bienestar Social y atendiendo al requerimiento de la Directora se esperará hasta conocer la lista definitiva de excluidos, para realizar actuaciones, planteándose en un principio la contratación de educadores de apoyo para que la lista se vea reducida o desaparezca, al margen de solicitar un estudio por parte de Bienestar Social de la demanda en Corella, a futuro. Indica que no comprende la pregunta del Sr. Sesma con respecto al Plan Parcial del Campo de fútbol, ya que éste no incluye los mencionados terrenos. El Sr. Sesma, teniendo en cuenta tal aclaración, reformula la pregunta indicando si existe intención de enajenar el campo de fútbol actual. El Sr. Alcalde responde que es un poco aventurado adelantar que se va a hacer, ya que nos encontramos desarrollando todo el AR1. Sobre el Consejo de Salud indica que se interesará por el tema, y deberán integrarse las personas que corresponda.

El Sr. Bienzobas insta para que se de respuesta a la pregunta sobre porqué se pagó el contrato completo al empresario taurino, cuando faltaba de celebrar una de las corridas. El Sr. Presidente remite a un próximo pleno para su contestación.

Y siendo las veintiuna horas, y no habiendo más temas en el orden del día se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE